

Trabajo preparado para ser sustentado en el VIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP) - Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 22 al 24 de julio de 2015

**El asilo político:
La invención de un giro en el Derecho Internacional**

Mauricio Moscoso Díaz
m.moscoso122@uniandes.edu.co

Área: Relaciones Internacionales (INT)

Panel: Derecho Internacional y la protección de los Derechos Humanos

Resumen: El presente texto aborda la institución jurídica del asilo político como un tema central del Derecho Internacional. El objetivo consiste en mostrar la similitud de esta institución con el tratamiento que la prensa escrita y la literatura jurídica le brindaron al diferendo limítrofe entre Colombia y Perú (1932 – 1933). Se trata de una relación emocional en la media en que forjó en el cuerpo diplomático colombiano una predisposición para la toma de decisiones de carácter jurídico. La relación que existe entre el asilo político y la controversia colombo peruana, tiene como punto de encuentro el caso Víctor Raúl Haya de la Torre (VRHT), conocido también como Colombian Peruvian Asylum Case. (1949 – 1954). A partir de él se buscó dar respuesta y conjurar los vacíos institucionales que el Estado colombiano no pudo llenar en el trapecio amazónico desde el siglo XIX. En este escrito se sugiere que la justificación jurídica del asilo político fosilizó una lucha por el lenguaje y el derecho entre 1932 y 1954. Para ello, se resalta la articulación que el cuerpo diplomático colombiano hizo entre 1930 y 1954, a partir de una lectura sobre la forma en que la opinión pública irriga y nutre el poder político. Puntualmente, la difusión de la idea del triunfo moral, entendido como la voluntad de transmitir en la literatura jurídica y en la prensa, la promoción de valores orientados a argumentar la superioridad de las tesis oficiales sobre la de los opositores, fundándose en una imagen de respeto y apego a ideales que compartían académicos, diplomáticos y periodistas.

EL ASILO POLÍTICO: LA INVENCION DE UN GIRO EN EL DERECHO INTERNACIONAL *

Mauricio Moscoso Díaz **

I. Introducción

El presente texto aborda la institución jurídica del asilo político como un tema central del Derecho Internacional. El objetivo consiste en mostrar la similitud de esta institución con el tratamiento que la prensa escrita y la literatura jurídica le brindaron al diferendo limítrofe entre Colombia y Perú (1932 – 1933). Se trata de una relación emocional en la media en que forjó en el cuerpo diplomático colombiano una predisposición para la toma de decisiones de carácter jurídico.

La relación que existe entre el asilo político y la controversia colombo peruana, tiene como punto de encuentro el caso *Víctor Raúl Haya de la Torre (VRHT)*, conocido también como *Colombian Peruvian Asylum Case*. (1949 – 1954). A partir de él se buscó dar respuesta y conjurar los vacíos institucionales que el Estado colombiano no pudo llenar en el trapecio amazónico desde el siglo XIX. En este escrito se sugiere que la justificación jurídica del asilo político fosilizó una lucha por el lenguaje y el derecho entre 1932 y 1954.

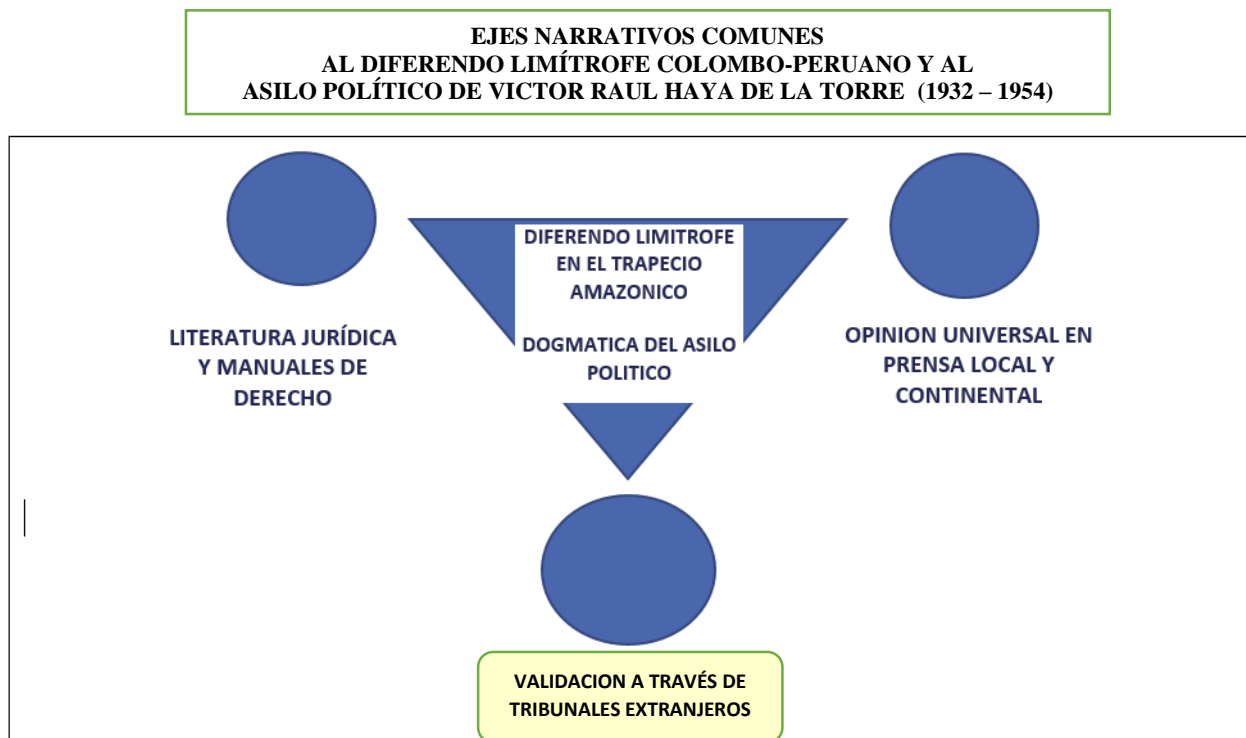
Para ello, se resalta la articulación que el cuerpo diplomático colombiano hizo entre 1930 y 1954, a partir de una lectura sobre la forma en que la *opinión pública* irriga y nutre el poder político. Puntualmente, la difusión de la idea del *triunfo moral*, entendido como la voluntad de transmitir en la literatura jurídica y en la prensa, la promoción de valores orientados a argumentar la superioridad de las tesis oficiales sobre la de los opositores, fundándose en una imagen de respeto y apego a ideales que compartían académicos, diplomáticos y periodistas.

En suma, lo que se pretende mostrar es que el *triunfo moral* tenía como finalidad primordial predisponer la recepción favorable de los pronunciamientos estatales, en este caso colombianos, en aras de impactar la conducta de los actores y los auditorios más determinantes en el curso de los conflictos y los debates mediante el cultivo de las relaciones públicas. Para ello se advierte en este

* Agradezco a la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP) y a la Pontificia Universidad Católica del Perú por haber permitido mi contribución en el VIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política que se celebró en la ciudad de Lima en julio de 2015.

** Magíster en Derecho de la Universidad de los Andes, historiador de la Universidad Nacional de Colombia y abogado de la Universidad Libre. Correo: m.moscoso122@uniandes.edu.co

escrito, que el presupuesto dominante para promover la adhesión a las tesis jurídicas, se orientó en hacer énfasis sobre un conjunto de consideraciones emocionales que despertaba el cuerpo diplomático (v.g. honestidad, probidad, justicia, legalidad, legitimidad), y por ende, el potencial grado de aprobación que causaría entre los oyentes y los lectores. La difusión de la idea de *éxito* o *logro* hace parte de una postura institucional orientada a reforzar imágenes y valoraciones espontáneas en las que se querían identificar y reconocer los representantes oficiales colombianos, arrogándose conductas probas de líderes regionales, a manera de portavoces, indistintamente de que tuvieran un carácter potencial o imaginario.



El primer aspecto que se debe considerar en este escrito es que a la idea del *triumfo moral* subyace la búsqueda de una solución orientada a apaciguar una relación limítrofe y contenciosa a través de la fuerza transformadora del *derecho* y el *lenguaje*.¹ Si bien el diplomático peruano Víctor Manuel

¹ No obstante, el papel apaciguador de la prensa escrita resulta ser una categoría problemática si se advierte el rol de “reproductor del conflicto” según la experiencia previa de la Guerra del Pacífico (1879 – 1883). En un reciente estudio sobre los actos conmemorativos que circularon en los diarios *El Mercurio Valparaíso*, *El Comercio* y *El Peruano* durante los años 2009 a 2010, se advierte una clara tendencia belicosa. Pese a que se rememoran hechos del siglo XIX, la vigencia que otorga la prensa revive conflictos a través del poder de la semántica y la semiótica, a partir de tres líneas editoriales definidas, a saber: a) acentuar la representación negativa del otro, b) exaltar los logros económicos de la nación; y c) promocionar los valores nacionales desde el heroísmo militar. Según, Alex Iván Arévalo Salinas los eventos de mayor dolor provienen de derrotas navales que coinciden con la promulgación de días feriados: “(...) en Chile se conmemora la muerte de Arturo Prat, que significó el hundimiento de la corbeta *Esmeralda* en el combate naval de Iquique, en 1879. Por su parte, en Perú se recuerda el fallecimiento de Miguel Grau, que significó la captura del monitor *Huáscar* por parte de las fuerzas navales chilenas en el combate naval de Angamos, en 1879. Finalmente, en

Maurtua consideraba que el problema fronterizo tenía que ver más con la integración de los intereses económicos y políticos que expresaban las poblaciones nacionales en un territorio poroso,² insistiendo desde el inicio del conflicto en que las decisiones artificiales y alejadas de las autoridades tenían muy poco efecto frente a los fenómenos naturales de simpatía e identidad que se había despertado entre los habitantes de Loreto, es decir, un asunto de derecho natural del que solo los Estados podían intervenir formalizando tan solo la realidad social,³ la respuesta colombiana

Bolivia se rememora la muerte de Eduardo Abaroa en el combate de Topater o Calama, que significó la derrota de su ejército (...). Arévalo Salinas, Alex Iván. El rol de la prensa escrita en la reproducción de la violencia en el conflicto entre Chile y Perú. Propuestas de paz desde la comunicación. *Revista de Estudios Sociales*. No. 48. Enero – Abril 2013. Bogotá. Pág. 154 – 164.

² La intervención de Víctor Manuel Maúrtua que cita R. Urdaneta Arbeláez se destaca el siguiente fragmento: "(...) El principal de los problemas es el examen definitivo, a la luz de los intereses económicos y de las necesidades geográficas de Colombia y el Perú, de la línea establecida por el Tratado Salomón – Lozano, a fin de hacerla satisfactoria igualmente para los dos pueblos. El eminente Paul Boncour – continúa Maúrtua – decía en Ginebra, con motivo de esta fórmula: hay dos tendencias de espíritu, dos formaciones diferentes: una saturada de derecho estricto, de textos precisos; la otra que consulta la realidad o que se fía en la acción de la vida. Hay que conciliar entre estos dos métodos. Esta conciliación es necesaria – agrega Boncour –: los textos son la base necesaria del derecho, pero es también cierto que el derecho, para que subsista vivo tiene necesidad de actos, de precedentes que crean la jurisprudencia. He allí, señores, un programa digno de amplia y leal realización entre nosotros. A él vamos a dedicarnos los peruanos con toda la fuerza de nuestro espíritu." Miscelánea 497 (Biblioteca Luis Ángel Arango - Bogotá). *Debate sobre el Protocolo de Rio de Janeiro. Respuesta del Senador R. Urdaneta Arbeláez al doctor Pedro M. Carreño en las sesiones extraordinarias del Congreso Nacional de 1934*. Editorial A B C: Bogotá. Página 9. Además, es importante considerar las siguientes consideraciones: "Objeciones de orden económico y comercial. (...) la presencia de Colombia en el Amazonas constituye un peligro para el porvenir económico de Loreto y de Iquitos en especial por éstas razones principales: a) El comercio de Iquitos, con impuestos de aduana mucho más altos que los que gravan el comercio de Leticia, se hallan desfavorables para afrontar la competencia; de suerte que es natural que todas las actividades alguna importancia vayan abandonando el puerto peruano para trasladarse al puerto colombiano (...) b) La misma diferencia entre los gravámenes vigentes en Leticia y los que existen en Iquitos, y la circunstancia, además, de que la región amazónica carece de una vigilancia eficiente, harán de Leticia y sus contornos, en territorio colombiano, un foco de contrabando que irá a perjudicar fundamentalmente no sólo el comercio honrado de Loreto, sino también el Fisco peruano. c) Las dificultades creadas a la navegación del Amazonas por la reglamentación drástica y difícil que Colombia ha impuesto sobre las aguas amazónicas de su jurisdicción, han venido entabando el desarrollo normal del comercio de Loreto y son motivo perenne de fricciones entre los dos pueblos. Objeciones de orden político. Estas pueden reducirse a dos: a) La conciencia pública en Loreto ha considerado siempre que el Tratado Lozano – Salomón desmembró su territorio, y no se puede conformar a esta mutilación (...) b) La presencia de Colombia en la ribera izquierda del Amazonas coloca a este país en una situación estratégica tan favorable, que pone en peligro la navegación del río para las embarcaciones peruanas, amenazando asfixiar en cualquier momento el comercio de Loreto, y esta amenaza exagera más los ánimos de los habitantes de aquel departamento, y mantiene allí un ambiente de recelo y hostilidad constantes". Memorandum de la Delegación colombiana presentada al Excelentísimo señor Afranio de Mello Franco para su personal información acerca del curso seguido por las conversaciones colombo – peruanas en la Conferencia de Rio de Janeiro, desde su iniciación hasta la fecha". Miscelánea 002 (Biblioteca Luis Ángel Arango - Bogotá). Protocolo de Rio de Janeiro (1934). *Texto del Protocolo. Proyecto de Ley y exposición de motivos*. Imprenta Nacional: Bogotá. Página 8 a 10.

³ "La comunicabilidad de la situación creada por los acontecimientos de Leticia en las poblaciones peruanas de la frontera es un fenómeno psicológico incoercible, que desborda, como ha pasado siempre en casos semejantes en todas las naciones la más celosas actitudes del Estado. La solidaridad espiritual plantea en los estallidos del sentimiento de nacionalidad, los más delicados problemas. Si se procediera con criterio severo unilateral de derecho interno para imponer la ley escrita en Colombia y el Perú, podría llegarse aún tragedia que condenaría la civilización del mundo. Colombia debería reprimir implacablemente, por todos los medios de fuerza, a los nacionales peruanos del territorio convulsionado que hacen causa común de nacionalidad. El Perú debería hacer una ley de fierro en su departamento de Loreto, y un homenaje al trabajo de límites, aplicar las más duras represiones para destruir la solidaridad incontestable de toda esa región. No viven allí nacionales de una patria jurídica que solo pertenecen al Estado peruano por títulos de derecho escrito. Toda población ha brotado de su suelo. Ella constituye una perfecta unidad. (...) Tratándose de un hecho social de la naturaleza del que contemplamos, de una casualidad psicológica especial, determinada por la obra misma de los Estados, el derecho de humanidad, que preside a todos los derechos, la necesidad moral de facilitar su convivencia su función recíproca de bienestar interior, la conservación de la armonía internacional, les imponen a Colombia deberes superiores de cooperación (...) La frontera no es una línea muerta que separa dos territorios. Es una zona viva de interdependencia de dos naciones. Las rebeliones de frontera, por razones de nacionalidad contrarias a un tratado de límites, son una reacción contra los dos Estados que han celebrado el Tratado. Los dos son objeto a una resistencia a sus decisiones comunes. (...)." Miscelánea 497 (Biblioteca Luis Ángel Arango - Bogotá). *Texto del memorándum presentado por el Delegado del Perú Doctor Maúrtua a la Comisión de Conciliación, 1933*. Página 3.

lo refutaba diciendo que se trataba de un asunto que era apoyado subrepticamente con el propósito deliberado de alterar los mapas oficiales.⁴

No era en vano que autores como Alejandro Álvarez reconocieran que la doctrina descrita en el Congreso de Lima de 1848 bajo el *uti possidetis* hubiese sido incapaz de ofrecer límites ciertos entre los territorios latinoamericanos, a tal punto que “*todos los Estados habían tenido disputas limítrofes con todos sus vecinos*”.⁵ Para Álvarez constituía un reto vincular criterios económicos y políticos a los accidentes geográficos e hídricos para separar un país de otro. Por ende, el acto de enunciación que se derivó del conflicto limítrofe, perseguía resaltar progresivamente la cartografía oficial en los debates del Derecho Internacional, así se sobrepusiera una visión diplomática. En ese sentido, se puede pensar que la arena jurídica internacional pudo haber sido un lugar para legitimar y nacionalizar las fronteras a partir de una visión parcializada de la geografía, y en la que se podía ver cuestionada la tarea descriptiva que efectuaban los cartógrafos desde la simple observación, sugiriendo que éste acto podría encerrar un fin político en sí mismo.⁶

La importancia de las fronteras en este periodo fue tan sensible que la mayor parte de los estudios sobre historia diplomática asumieron como propia la idea de nacionalizar regiones salvajes o de clima caliente, tal y como ocurría con la labor de apropiación cartográfica del Amazonas, ambientada con relatos de cónsules y diplomáticos.⁷ En ese sentido, el rol protagónico de los agentes diplomáticos en el proceso de construcción del Estado nación colombiano a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, a partir de la clarificación de linderos y fronteras, fue decisiva

⁴ “El inflado concepto de psicología colectiva para justificar el asalto a Leticia, al elevar aquel a la categoría de problema étnico, con la complejidad que esto comporta, tiende a equipar el caso muy frecuente presentado después de la partición de la Tierra, tras la guerra mundial. El trapecio de Leticia sería algo así como un nuevo Fiume, y los centenares de peruanos y de indígenas explotados hasta ayer por traficantes sin misericordia, las minorías que – a estilo de las europeas – sufren a contrapelo el predominio de otra raza, de otra lengua, de otra cultura”. *Ibidem*. Página 13 (...) “¿Acaso es axiomático el mapa que viene publicando hace más de medio siglo para convencer al orbe de pretendidos derechos que aparecen siempre en antagonismo con las naciones colindantes?”. *Ibidem*. Página 17. Ver Miscelánea 497 (Biblioteca Luis Ángel Arango - Bogotá). Ministerio de Relaciones Exteriores. Comisión Asesora. *Informe del Presidente de la Comisión Asesora, señor Doctor Guillermo Valencia. Sobre el Memorándum del Comisionado del gobierno del Perú, Señor Doctor Víctor M. Maúrtua, presentado el 21 de noviembre de 1932 ante el Presidente de la Comisión Permanente de Washington*. Imprenta Nacional, Diciembre de 1932: Bogotá.

⁵ Álvarez, Alejandro (1909), —Latin America and International Law, *The American Journal of International Law*, 3 (2): 269 – 353. Recuperado de: <http://www.jstor.org/stable/2186127>, página 290.

⁶ Sevilla, Ana Sevilla. (2013). La incompleta nacionalización de la Amazonía ecuatoriana en el siglo XIX vista desde el mapa de Theodor Wolf (1892). En: *Apuntes* 26 (1) 102 - 113

⁷ Zárate Botía, Carlos G. (2006). La Amazonía de los cónsules: el Estado en la frontera, 1880 – 1930. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*. Universidad Nacional de Colombia. No. 33. Páginas 31 – 60. Cabrera Becerra Gabriel (2007). Los diplomáticos colombianos y la nacionalización de la Amazonía. *Memoria y Sociedad*. Volumen No. 2, No. 22. Enero – Junio. Páginas 51 - 68

a la hora de dinamizar las relaciones internacionales y definir el contenido de los debates en Derecho Internacional.

Con todo, en la idea del *triumfo moral* se hizo recurrente el deseo de descender la cartografía a un nivel de conocimiento que permitiera justificar la idea de peligro y ocupación. Los mapas en este caso fueron empleados con el fin de incentivar los sentimientos patrióticos a través de una sola unidad discursiva, plasmando representaciones gráficas que no se limitaran a los textos tradicionales. En ese sentido, el Derecho Internacional fue un catalizador para legitimar éstas posturas patrióticas, brindando la idea neutral del respeto a los tratados limítrofes como un comportamiento propio de un pueblo civilizado. El triunfo moral en ese sentido fue el vehículo para matizar la confección de una cartografía y una geografía a la medida de las aspiraciones sobre el Amazonas, apoyado en el respaldo de una imagen de tradición jurídica de respeto al derecho y del fuerte apoyo extranjero.

De igual manera, la literatura que se ocupó de las discrepancias entre Colombia y Perú persiguió realzar una sola versión de los dos eventos más emblemáticos: la incursión loretana a la población de Leticia en la región del Amazonas que derivó en la exigencia colombiana de dar cumplimiento al Tratado Salomón Lozano (1932 – 1933),⁸ y luego, el debate sobre la legalidad del asilo político otorgado al líder aprista VRHT en la Legación de Colombia en Lima (1949 – 1954).⁹ El efecto consistió en que se hizo dominante una línea interpretativa en los estudios latinoamericanos de Derecho Internacional durante la primera mitad del siglo XX, fundada en la voluntad por exhortar y persuadir al lector y al oyente.

Este rol lo lideró los abogados internacionalistas quienes se dirigían a la *opinión pública* como un gran auditorio que estaba integrado por grupos de diversa procedencia. La reacción fue desplegar una ofensiva articulada que abarcó espacios académicos, editoriales y diplomáticos para reforzar visiones estatales. Por ende, la unidad de sentido de las distintas explicaciones institucionales frente

⁸ República de Colombia (1912). *La soberanía de Colombia en el Putumayo. Documentos que se publican de orden del Senado de la República*. Imprenta Nacional. República de Colombia (1935) *Protocolo de Rio de Janeiro (Documentos relativos a su aprobación)*. Imprenta Nacional. Pérez Serrano, Jorge (1936). *El tercero en la discordia: la actuación internacional del Ecuador en el conflicto de Leticia y antecedentes histórico-diplomáticos de la misma*. Universidad Central. Cabeza de Vaca, Manuel (1934). *La posición del Ecuador en el conflicto Colombo-Peruano*. Quito: Talleres Gráficos Nacionales. Congreso de Colombia (1936). López, Nicolás F. (1934). *Estudios internacionales sobre el conflicto colombo – peruano*. Quito: Talleres Gráficos Nacionales.

⁹ Moscoso Díaz, Mauricio. *El asilo político: una relectura del caso Víctor Raúl Haya de la Torre (1949 – 1951)*. (tesis inédita de maestría). Universidad de Los Andes. Bogotá. Colombia. Moscoso Díaz, Mauricio (Junio, 2015). El asilo político: claves narrativas. *Revista de Derecho Público*, No. 34. Facultad de Derecho. Universidad de Los Andes. Páginas 4 – 26.

a la opinión pública, quedaron segregadas de manera lógica entre obras jurídicas, debates académicos, artículos de prensa, caricaturas, intervenciones públicas, memoriales ante tribunales internacionales y cabildeos oficiales para conseguir apoyo extranjero. Solo reconstruyendo este gran rompecabezas inconcluso, se puede dimensionar la gran red estratégica y diplomática que el gobierno colombiano ayudó a forjar entre 1932 y 1954.

La muestra de esta vocación discursiva está en el inicio mismo del conflicto limítrofe, cuando se procuró mostrar de manera elemental y comprensible los hechos que irían a constituir las primeras respuestas a la pregunta: *¿Qué fue lo que pasó?*.¹⁰ La suerte de las inferencias preliminares que se podían representar mentalmente los lectores en el corto plazo, constituyó un tema trascendental para los abogados colombianos. Por ejemplo, Fabio Lozano Torrijos en calidad de ministro plenipotenciario de Colombia en Lima, al introducir el texto titulado *La opinión internacional y el conflicto de Leticia* (1933) y cuya publicación auspició la Legación de Colombia en Washington, resaltó la utilidad de divulgar las opiniones de Raymond Poincaré, Alejandro Álvarez, Francisco L. de la Barra, Lester Hood Woolsey, Eugene Borel y Luis Anderson, añadiendo una breve biografía sobre los logros de cada uno.¹¹ Todos veían en Colombia un sujeto de derechos que había sido vulnerado en su soberanía.

Según Lozano Torrijos, los conceptos coincidían con la espontánea preocupación que había despertado en los autores mencionados, el uso de la fuerza contra una nación de tradición pacifista en el arreglo de los problemas sobre límites, ahora avocada a una contienda internacional y sin contar con la preparación necesaria.¹² Por ende, celebraba que las opiniones enfatizaran que la

¹⁰ La noción de *triumfo moral* guardaba una relación estrecha con la función aleccionadora de la *historia patria*. Para Antonio de J. Duque la *Historia* y la educación que atendía a la formación patriótica del ciudadano permitía entender la defensa del derecho como una acumulación de sacrificios y méritos. “por eso el sacrificio es aureola de los pueblos cuando luchan por sus derechos; por eso viven vida inmortal en la Historia los que no han medido las fuerzas de los opresores, y se han lanzado a buscar tumba digna o la reivindicación de sus fueros, por eso tenemos cordial admiración para los que sucumben pero no se han humillado ante la fuerza; por eso son dignas las naciones que no rechazan la guerra justa guerra en que se purifica el patriotismo, y último Tribunal que sanciona la muerte y el honor”. Miscelánea 002 (Biblioteca Luis Ángel Arango – Bogotá). Duque, Antonio de J. (1932). *Por el Derecho de Colombia. Cuadro histórico de los fundamentos de Derecho y de los acontecimientos verificados desde la independencia en Colombia Amazónica (hasta 1912) para los anales históricos (hasta el presente)*. Tipografía industrial: Medellín. Página 2.

¹¹ La referencia exacta que aparece en el texto dice lo siguiente: “Colombia quiere someter a consideración pública los conceptos de los ciudadanos extranjeros, que honran con sus talentos a la América y Europa, a fin de que ante esas opiniones de respetabilidad e independencia tan grandes, de autoridad moral tan manifiesta, de capacidad científica tan notoria, quienes lean estas páginas puedan formarse un criterio exacto sobre el conflicto que amenaza a dos países limítrofes”, Página 5.

¹² Sobre las razones frente a la incapacidad de proveer una respuesta militar se puede consultar: Sotomayor Tribin, Hugo Armando *“Historia sanitaria del conflicto amazónico colombo-peruano, 1932-1934”*. Santa Fe de Bogotá. Ministerio de Defensa Nacional, 1994.

salida idónea ante la pretensión expansionista peruana, similar a la que vivió la frontera de Alsacia y Lorena,¹³ fuera justamente el cumplimiento de los tratados internacionales y los principios del derecho.

Esta postura se ratificó con los argumentos que José Joaquín Caicedo Castilla brindó cuando sustentó el proyecto de Ley que aprobaba el *Protocolo de Amistad y Cooperación entre la República de Colombia y la República del Perú, firmado en Rio de Janeiro el 24 de mayo de 1934*.¹⁴ Entre las bondades sobresalía la confianza legítima que debía depositarse ante la Corte Internacional de Justicia como órgano de cierre que habría de dirimir una diferencia, llegado el caso de interpretar el texto del tratado.

Para Caicedo Castilla este tribunal no solo contaba con un gran prestigio, sino que toleraba la pluralidad jurídica necesaria para el reconocimiento del Derecho Internacional Americano. Además, de acuerdo a las experiencias anteriores, veía difícil que pudieran variar las fronteras a partir de un procedimiento judicial. Según dicho autor, el respeto a los tratados internacionales se fundaba no solo en su tradición pacifista, sino en las garantías que brindaban los magistrados de la Corte. Por ende, las prevenciones que expresaba Carlos Lozano y Lozano sobre este punto las consideraba injustificadas.

Sin embargo, la confianza hacia la Corte en la toma de decisiones sobre la interpretación de tratados solo se prolongó hasta el inicio del asilo político de VRHT. Aunque Jesús María Yepes veía en la Organización de los Estados Americanos un fortín de oportunismo político que podría contaminar los fallos de interés nacional; es a partir de la sentencia del 20 de noviembre de 1950 que se experimenta el mayor cambio.

¹³ Para asegurar una mayor difusión de la opiniones se hicieron dos versiones, la primera, Colombian Legation in Washington D.C. (1933). *International Opinion and The Leticia Controversy. Views of outstanding internationalists on the situation created by the seizure of Leticia, a Colombian port on the Amazon River, by a group of Peruvians, on September 1, 1932*, Washington: Colombian Legation.; la segunda, Legación de Colombia en Washington D.C. (1933), *La opinión internacional y el conflicto de Leticia. Conceptos de los más altos internacionalistas de Europa y América sobre la situación creada por la captura de Leticia, puerto colombiano sobre el Río Amazonas, por un grupo de peruanos, en la madrugada del 1º de septiembre de 1932*, New York, Colombia Publishing Service. Junta Patriótica Colombiana (1933). *El incidente entre Colombia y el Perú con motivo de los acontecimientos de Leticia. Opinión del Licenciado Don Luis Anderson*. Talleres de Tipografía y Fotograbado de “La Tribuna”. San José (Costa Rica).

¹⁴ Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores para el segundo debate del proyecto de ley que aprobó el Protocolo de Amistad y Cooperación entre la República de Colombia y la República del Perú. Suscrito en Rio de Janeiro el 24 de mayo de 1934 por José Joaquín Caicedo Castilla, Juan Samper Sordo, Carlos M. Simmonds, Pedro Juan Navarro, Armando Solano, Alirio Gómez Picón y Gerardo Molina. Debate del protocolo en el Senado (1936). *Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y discursos del presidente de la comisión doctor José Joaquín Caicedo Castilla*. Bogotá: Imprenta Nacional.

Lo que sobrevino fue una labor que coordinaron los abogados internacionalistas para influenciar la prensa latinoamericana en aras de obstaculizar el cumplimiento de la providencia, desprestigiar a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia, y continuar la labor de asilamiento del gobierno de Manuel Odría.

El aspecto que ha sido pasado por alto, es que el rechazo hacia la Corte, se nutrió de la memoria sobre la controversia limítrofe de 1932 y 1933, en el sentido de que Perú había irrespetado el tratado Salomón - Lozano. Es decir, que debía ser pre-juzgado por sus antecedentes en la arena internacional. Para José Joaquín Gori, diplomático colombiano en Lima, era claro que la controversia con el Perú, en últimas, era una disputa no saldada sobre fronteras en torno a la violación ese pacto.¹⁵ Este vínculo explica la predisposición emocional que fundarían la toma de decisiones diplomáticas con un alcance no solo jurídico, sino editorial y literario.

En otras palabras, la estrategia de lucha respecto del asilo político de VRHT se debe leer a la luz de la experiencia discursiva de 1932. Desde ese momento, no hay duda que la tarea de disuasión radicaba en mostrar que las acciones y el poder de influencia sobre otros agentes estatales con poder de arbitraje y dictamen; derivaba claramente de los recursos y capitales de naturaleza intangible que ostentaban. Que había una habilidad para alcanzar resultados a través de la atracción, desplazando entonces el despliegue militar a un segundo plano. Esta labor se presentaba como una iniciativa inscrita en la tradición americana por ampliar la “obra de la civilización”, de modo que la lucha por el trapezoidal amazónico y Leticia, era un tema de alcance *supranacional-continental-occidental*.

Este tono resulta perceptible en Julio Corredor Latorre quien reclamaba una explicación frente al incumplimiento de los tratados públicos, en razón con ello el continente saltaba a “*épocas primitivas*”,¹⁶ en clara alusión al daño colectivo derivado de obstaculizar la misión de progreso en el Nuevo Mundo. La mención que apareció en la compilación titulada *Información sobre el actual conflicto entre Colombia y el Perú* (1932), la cual se divulgó mientras ejercía como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Colombia en México, insistía en la ausencia de

¹⁵ Memorandum de fecha agosto de 1953 suscrito por Joaquín Gori. Colombia y El Perú ante los Pactos Internacionales. AGN. Bogotá. Ministerio de Relaciones Exteriores. Diplomática y Consular. Embajada de Colombia en Lima. Haya de la Torre, Víctor Raúl: Asilo Político (Correspondencia) (1953/08/04 – 1953/08/28). Carpeta 0081. Caja 009. Folios 1 - 9

¹⁶ Corredor Latorre, Julio (1932). *Información sobre el actual conflicto entre Colombia y el Perú*. Mexico, D.F. : A. Mijares y Hno, Página 3

responsabilidad colombiana al defender su soberanía, en la medida en que protegía la de “*todas las naciones de este continente*”.¹⁷

Corredor Latorre, igual que Lozano Torrijos insistió en la importancia de mostrar voces imparciales que contuvieran “la más alta expresión del derecho de gentes y de la moral” como guía de las relaciones entre los Estados y los pueblos que éstos representaban. Así, la reproducción literal de las opiniones de los internacionalistas citados, fue un esfuerzo por estabilizar la primera lectura, en aras de brindar una comprensión preliminar de los hechos. Resulta llamativo que al oyente y al hablante vulgar se les reconociera, así fuera de manera tácita, un tipo rol activo y protagónico en el proceso de la función comunicativa que las instituciones gubernamentales lideraban en cumplimiento de una estrategia mediática.

En el ámbito interno, los mensajes de promoción eran emitidos por un grupo de poder restringido que se atribuía conocer lo que era mejor para todos los ciudadanos, en virtud de un pacto tácito y estratégico de representación. A pesar de la relación vertical, lo importante seguía siendo mostrar a “la nación” como un bloque social unido en virtud de una conciencia nacional colectiva, con voluntad propia y reconocible, la cual esta hondamente herida.

Paralelamente, durante la difusión y promoción de la versión homogénea, se asumió que la porción justa y necesaria de información a la que tendría acceso el público, debía ser suficiente y coherente como para provocar que fuera completada en voz alta, en un momento posterior.¹⁸ La forma en que fueran percibidos y comprendidos los significados lingüísticos de las publicaciones y los discursos,¹⁹ harían que los lectores y los oyentes se adhirieran a las tesis en un acto espontáneo o natural.

¹⁷ *Ibidem*, Página 4. Es importante advertir que el discurso público no abandona la visión de ángulo de picado en el que se captura la imagen del momento crucial en la historia patria: “Seguimos con vivo interés los desarrollos de este delicado incidente, en el cual nuestra Cancillería ha sumido, con sabiduría y firmeza, la defensa del derecho que interesa preservar a todos los pueblos y cuya violación puede comprometer gravemente la armonía y solidaridad americana”. Oficio de fecha 16 de marzo de 1949 dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores suscrito por Absalón Fernández de Soto. AGN. Bogotá. Ministerio de Relaciones Exteriores. Diplomática y Consular. Haya de la Torre, Víctor Raúl. Asilo Político (Correspondencia) (1949/01/04 – 1951/07/10). Caja 006. Carpeta 00054. Folio. 22

¹⁸ Para acercarse a la riqueza conceptual de esta tesis, ver: Ayala Diago, Cesar Augusto (2008). *Exclusión, discriminación y abuso de poder en EL TIEMPO de Frente Nacional. Una aproximación desde el análisis crítico del discurso (ACD)*. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Bogotá. Teun Van Dijk (1997), *Racismo y análisis crítico de los medios*. Paidós: Barcelona. Teun Van Dijk (1980) *Estructuras y funciones del discurso*. Siglo XXI: México. Foucault, Michel (2002). *El orden del discurso*. Tusquets Editores: Barcelona

¹⁹ Para efectuar un análisis de los pronunciamientos oficiales, resulta útil la clásica propuesta teórica del lingüista ruso Mijaíl Bajtín, sobre la dosis de creación que requiere la acción inconclusa de formular enunciados en cualquier género discursivos. En palabras de Bajtín: “*Toda comprensión de un discurso vivo, de un enunciado viviente, tiene un carácter de respuesta (a pesar de que el grado de participación puede ser muy variando); toda comprensión está preñada de respuesta y de una u otra manera la genera:*

La finalidad consistía en hacer de la censura una decisión mayoritaria. Así lo expresó Eduardo Santos al dirigirse a la Sociedad de las Naciones, mientras que Jesús María Yepes acercaba los círculos de la Academia de Derecho Internacional de La Haya y del Instituto Americano de Derecho Internacional,²⁰ luego de conocerse que algunas opiniones de los internacionalistas apuntaba a que se diera una versión cronológica y homogénea de expansionismo desleal del gobierno de Sánchez Cerro como el principal detonante del conflicto.

A partir de ello se creó un fuerte sesgo sobre el aspecto histórico del proceso judicial, limitándolo a recontar los antecedentes en una línea de tiempo, como si no hubiese un entramado para instrumentalizar la memoria en torno a un eje de belicosidad discursiva, y cuya dinámica constante fue legitimar el recuerdo selectivo y fragmentado; al tiempo, de lo que se debe olvidar o considerar sin importancia. Sin embargo, es importante matizar esta afirmación: no toda la construcción histórica en torno a los eventos limítrofes fue necesariamente *dolosa-intencional*; también respondió a las fuerzas libradas al azar, como a actos inconscientes y espontáneos; si se quiere, una suma de ambos.

La idea del *triunfo moral* que está presente en la literatura publicada entre 1932 y 1954, me refiero a aquella que abordó las relaciones colombo peruanas, sugería satanizar al adversario a través de la memoria sobre el conflicto, construida en buena parte por el respaldo de los países amigos.²¹ Por

el oyente se convierte en hablante. Una comprensión pasiva del discurso recibido es tan solo un momento abstracto de la comprensión total y activa que implica una respuesta, y se actualiza en la consiguiente respuesta en voz alta". Bajtín, M. (1989). "El problema de los géneros discursivos". *Estética de la creación verbal*. México: Siglo XX, página. 257.

²⁰ Yepes, Jesús María (1933) *Le conflit entre la Colombie et le Pérou (affaire de Leticia) devant le Droit International*, París: Jouve & C. Editeurs.

²¹ El proceso de volver enemigo al interlocutor, estuvo antecedido por una exaltación de los ideales bolivarianos en los cuales se incrustaba la idea del "honor nacional" como valor intrínseco a la lucha diplomática, y sin que trascendiera al escenario del derecho: "Y para los días de Bolívar el concepto de la dignidad nacional se consideraba a salvo con el solo hecho de que el contrincante se sometiera a las determinaciones de la confederación, liga, asamblea, o como se llame". Quijano, Arturo (1933). *El Acuerdo Colombo-Peruano de Ginebra y la Política Internacional del Libertador. Carta inicial del doctor Guillermo Valencia, presidente del Congreso, de la Comisión Asesora y de la Sociedad Bolivariana*, Imprenta Nacional: Bogotá. Página 25. Quijano en ese sentido mostraba que el sometimiento de Perú consistía en la solución que brindó la Sociedad de las Naciones, según la cual se ratificó el principio bolivariano defendido por el gobierno colombiano para evitar la fuerza, zanjar las diferencias por la vía de los tratados, y como causa legítima del honor patrio: "A propósito de precursores de la idea magna, hemos llegado a un punto que es aquí precisamente el momento de exaltar a grito herido, a la faz de América, como que constituye una "gloria inmarcesible" (que dice el Himno Nacional) para nuestra amada tierra bogotana: en el primer Tratado entre Santa fe de Bogotá y Venezuela, firmado en esta ciudad en 1811 (convenio, que sepamos, fue el primer pacto internacional entre naciones del Nuevo Mundo) se estipuló la unión de los pueblos, y además, que se invitara a las otras Repúblicas a adherirse en calidad de co-Estados". *Ibidem*. Página 7. "El Caín de la América del Sur al usurpar o querer usurpar los territorios del Sur, no funda sus pretensiones en títulos legítimos y legales; como desde los albores de la Independencia los manumitidos peruanos han querido ejercer soberanía en aquellas regiones (...) Es de recordar que en [1823] el Caín envió a Mariano Portocarrero a solicitar protección para conseguir la Independencia, y como en la mente del Libertador esa idea resultaba latente, acudió generoso y empezó esa serie de batallas que comenzó en Bomboná, continuó en Pichincha, siguió en Junín, campo de gloria, y terminó en Ayacucho, epitafio de la dominación española y bautismo de ese Caín

ejemplo, la Legación de Colombia en Madrid auxilió ésta gestión transcribiendo los documentos oficiales que contenían la defensa y la aceptación parcial de las solicitudes colombianas para sustentar la versión homogénea.²²

Respecto del caso de VRHT, la publicidad inicial de las tesis peruanas se tomó como un hecho intolerable al cuerpo diplomático colombiano. A los pocos días del ingreso de Víctor Haya de la Torre a la embajada de Colombia en Lima (3 de enero de 1949), en el Ministerio de Relaciones Exteriores circularon los primeros descontentos de que el gobierno de Manuel Odría hubiera rechazado pública y desafiantemente la protección que se brindó en la legación por la vía de inviolabilidad diplomática.²³

Conscientes de las repercusiones simbólicas que se derivarían de una controversia jurídica en el ámbito internacional, se procedió a trazar una estrategia mediática en dos direcciones

que más que el bien de la libertad merece la carlanca del bandido”. Miscelánea 002 (Biblioteca Luis Ángel Arango – Bogotá). Duque, Antonio de J. (1932). *Por el Derecho de Colombia. Cuadro histórico de los fundamentos de Derecho y de los acontecimientos verificados desde la independencia en Colombia Amazónica (hasta 1912) para los anales históricos (hasta el presente)*. Tipografía industrial: Medellín. Página 8 y 9. “En momentos de exaltación patriótica, motivada por la insólita conducta del Perú, que sin respeto a las prácticas civilizadas se presenta como pirata ocupando territorios colombianos y robando dineros destinados a obras de utilidad pública y beneficencia, es conveniente estudiar algunos aspectos de la política peruana, modelada desde remotas épocas por hombres hábiles en el arte del disimulo y la doblez. Los héroes del nuestra epopeya magna, encabezados por Bolívar y San Martín, vieron claramente que la emancipación del Perú era indispensable para garantizar la idea de los pueblos hispano – americanos que la habían conseguido después de lucha imponderable por los sacrificios de todo orden empleados en coronar esta obra. (...) Las ideas de Bolívar respecto al Perú, eran estas: (...) El país enemigo no se debe considerar como país extranjero sino como país conquistable y siendo la conquista el objeto de la guerra, es también mi deber expulsar a los españoles de todos los países contiguos a nuestras fronteras. (archivo Santander)” Miscelánea 02 (Biblioteca Luis Ángel Arango – Bogotá). Rojas Espinoza, G. (sin fecha). *El Perú a través del tiempo*. Tipografía El Avisador (sin ciudad). Página 1 y 3.

²² “El hecho de haber formado parte España de la Comisión encargada por la Liga de las Naciones de informar sobre este asunto y de haber correspondido al propio Ministro de Estado la representación de su Gobierno en tal estudio, bastaría para que Colombia descansara tranquila en cuanto a la opinión favorable del pueblo español.” Legación de Colombia en España (1933). *El gran triunfo de Colombia. Los derechos de Colombia y la actitud del gobierno del Perú, juzgados por la Sociedad de las Naciones y los Estados Unidos de América*. Madrid: Imprenta de Juan Pueyo, Página. 7. Es interesante ver que en el folleto la legación titulaba Un gran triunfo de Colombia a aquellas explicaciones que mostraban la culpabilidad plena del Perú en el conflicto surgido en Colombia por la ocupación violenta de Leticia, puerto colombiano sobre el Amazonas; los esfuerzos de Colombia por llegar a un arreglo pacífico aceptando mediaciones de países amigos y rechazados por el Perú; la nota del gobierno de los Estados Unidos de América pidiendo al Perú el cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas; la opinión unánime de la Liga de las Naciones en favor de la tesis colombiana y la noble actitud de España en el mismo sentido; la autorización plena de la Liga las Naciones para que Colombia procediera ocupar su territorio. Legación de Colombia en España (1933). *El gran triunfo de Colombia. Los derechos de Colombia y la actitud del gobierno del Perú, juzgados por la Sociedad de las Naciones y los Estados Unidos de América*. Madrid: Imprenta de Juan Pueyo.

²³ Las comunicaciones confidenciales entre Lima y Bogotá contenían el siguiente mensaje. “33- Todo parece indicar que el gobierno peruano para evitar su inminente caída tuvo que colocarse internacionalmente en un plano inclinado donde ya no puede detenerse stop el hecho de haber tenido que violar la palabra empeñada ante numerosos jefes de misión sobre el otorgamiento del salvoconducto y la circunstancia de haber tenido que apelar para contestar una nota diplomática al sistema hitleriano de los discursos demagógicos en manifestaciones públicas promovidas por el mismo gobierno están poniendo de manifiesto que una cuestión de asilo que debía haberse tramitado, como lo ha estado haciendo Colombia, por cauces normales y sin la publicidad que el Perú se ha empeñado darle, amenaza convertirse por razones de policita (sic) interna del Perú, en un conflicto que solo los organismos internacionales podrían evitar obrando rápida y enérgicamente stop (...)”. Cable cifrado de fecha 10 de marzo de 1949. Washington dirigido a EMCOLOMBIA - DECOLOPAN suscrito por EXTERIORES. AGN. Bogotá. Ministerio de Relaciones Exteriores. Diplomática y Consular. Embajada de Colombia en Washington. Haya de la Torre, Víctor Raúl: Asilo Político (Correspondencia) (1949/03/10 – 1949/12/12). Carpeta 0012. Caja 002. Folio 1.

complementarias. La primera se orientó a indagar el grado de apoyo proveniente de otros gobiernos a través de las labores ejercidas en las embajadas y consulados de algunos gobiernos suramericanos, y especialmente en Washington D.C., si en un momento dado se seguía un procedimiento conforme al Derecho Internacional Americano, o si se optaba por activar las atribuciones jurisdiccionales de la Corte Internacional de Justicia.²⁴ Tanto en 1932 como en 1949, la importancia asignada al apoyo de la prensa escrita y a la literatura jurídica, gestionada desde las legaciones en otros países, hizo de la imprenta el arma más privilegiada en las contiendas que ingresaban al campo del Derecho Internacional. El respeto irrestricto al derecho era subordinado a la fuerza libre que tenían los medios de comunicación y a los círculos académicos nacionales, y especialmente extranjeros.

La segunda labor consistió en conocer si las imágenes sobre el diferendo habían logrado fosilizarse a través repetición de noticias. En el caso VRHT, hubo una instrucción expresa de allegar recortes de prensa clasificados con destino a Bogotá, a fin de examinar el uso de un relato estático que fuera fácil de entender para los oyentes y lectores neófitos.²⁵ Para ello se elaboraron carpetas con

²⁴ Nótese cómo frente a la disyuntiva de instalar una reunión de consulta; acudir ante la Comisión Permanente de Conciliación en eventual ejercicio del Tratado de No Agresión, Conciliación, Arbitraje y Arreglo Judicial de 17 de diciembre de 1939; o solicitar un pronunciamiento de las Naciones Unidas, los primeros informes se encargaban de transmitir el grado en el siguiente consenso: “(...) para que puedan adelantar el estudio del asunto y darnos su opinión les resumimos de la siguiente manera las comunicaciones recibidas sobre la posición de los demás países, prescindiendo naturalmente de los ofrecimientos hechos directamente a ustedes (...) Argentina: (...) Bramuglia muéstrase interesado arreglo directo entre Perú y Colombia pero parece caso problema tenga una solución jurídica ante tribunal competente su opinión personal favorecernos francamente. Bolivia: Canciller ha anticipado que Bolivia secundará nuestras tesis y ministro boliviano en Montevideo anunció visitaría canciller uruguayo para proponerle acuerdo fin de obtener países americanos comuniquen simultáneamente su apoyo esta cancillería stop Brasil: Itamaraty ha manifestado en tres ocasiones su apoyo para nuestros puntos de vista aunque considera sería inconveniente llevarse asunto Organización Estados Americanos. Costa Rica: Canciller declaró comparte posición y principios de Colombia y dio instrucciones ese sentido y delegación OEA. Cuba: Canciller manifestó Cuba está de acuerdo debe respetarse derecho de asilo. Chile: En cuanto ocasiones cancillería hemos ofrecido apoyar decididamente cualquier gestión sea cual fuere medio jurídico se adopte stop Ecuador: En dos ocasiones canciller ha ofrecido su apoyo nuestros puntos de vista mostrándose de acuerdo debe acudirse comisión permanente conciliación Washington stop Guatemala: en dos ocasiones cancillería hemos manifestado podemos contar con su decidido apoyo y respaldo sin limitaciones stop México: Canciller anunció instrucciones para su embajador en Lima fin de expresar deseo México respétese derecho de asilo en este caso stop añadió considera dudosa competencia OEA e insinuó Colombia podría recurrir Comisión Jurídica Río de Janeiro o proponer arbitraje stop Panamá: Canciller declaró enfáticamente absoluto acuerdo con Colombia stop Venezuela: Embajador en Caracas tiene impresión cancillería hallase bien intencionada nuestro favor. Exteriores.” Cable cifrado de fecha 10 de marzo de 1949. Washington dirigido a EMCOLOMBIA - DECOLOPAN suscrito por EXTERIORES. AGN. Bogotá. Ministerio de Relaciones Exteriores. Diplomática y Consular. Embajada de Colombia en Washington. Haya de la Torre, Víctor Raúl: Asilo Político (Correspondencia) (1949/03/10 – 1949/12/12). Carpeta 0012. Caja 002. Folio 2.

²⁵ Para efectuar el acuse de recibo de los recortes de prensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores elaboró un formato en el que se diligenciaba solamente el remitente y la nota a través de la cual se había solicitado la información a la respectiva embajada o consulado. En el contenido de este formato se lee lo siguiente: “[...] Junto con su nota número [383/231 del 12 de los corrientes] se recibieron en este Despacho una serie de recortes de prensa relativos al caso del asilo del doctor Víctor Raúl Haya de la Torre y, en especial, al fallo pronunciado sobre el mismo por la Corte Internacional de Justicia. Agradezco a usted vivamente el oportuno envío de tales publicaciones, en cumplimiento de las instrucciones cablegráficas transmitidas en el mensaje número 81, de 23 de noviembre último. Del contenido de aquellas este Despacho se impuso debidamente [...]”. Comunicación de fecha 22 de diciembre de 1950 dirigida al Ministro de Colombia en Bruselas suscrito por el Jefe de la Sección de Organismos Internacionales, Daniel Henao Henao. AGN. Bogotá. Ministerio de Relaciones Exteriores. Diplomática y Consular. Haya de la Torre, Víctor Raúl. Asilo Político (Correspondencia) (1949/01/04 – 1951/07/10). Caja 006. Carpeta 00054. Folio. 31. Comunicación de fecha 10 de enero de

editoriales, comentarios e informaciones pertinentes acompañadas de una breve labor de precrítica. Desde la embajada de Colombia en Washington, cuando se acercó el desenlace del proceso ante la Corte Internacional de Justicia, el consejero José María Chaves explicó que el envío de setenta y ocho fragmentos periodísticos, ya mostraban el éxito alcanzado en la prensa de los Estados Unidos vista la actitud “*favorable al punto de vista de Colombia*”, y aprovechaba para pedir que se comunicaran artículos o reseñas de otros diarios del continente. Las tesis contrarias se minimizaban sugiriendo que no habían tenido eco,²⁶ y en los eventos en que la prensa mostraba inactividad también se exigía informarlo.²⁷

El ejemplo de la prensa norteamericana fue muy dicente de cooptar la mayor parte de imágenes sobre el conflicto. A través de los diarios se podían ventilar los sucesos del proceso sin perder el uso de los argumentos naturalistas que encierran las tesis humanitaristas: *el asilo político es la única garantía que una persona en peligro inminente de muerte puede tener*. Esto evitaba caer en una árida interpretación de reglas y tratados. A través de los primeros se buscaba hacer legítimo el cumplimiento de una institución jurídica que antes del caso VRHT ofrecía serias dudas para ser considerado como un tema central del Derecho Internacional.

Una razón para que prevaleciera la estrategia mediática fue la versatilidad que ofrecían los editoriales de los diversos diarios. A través de ella no solo se podían incluir diversos intereses que inspiraban a los grupos de poder, también era el medio más expedito para estructurar, por medio de repeticiones, el libreto estático que ha explicado la naturaleza del asilo político con ocasión del caso VRHT robusteciendo una memoria colectiva que se ha armonizado con la noción de un sentimiento nacional. En ese sentido, la experiencia mediática en torno al diferendo limítrofe entre

1951 dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores suscrita por la Legación de Colombia en Bolivia, Abel Botero. *Ibidem*. Folio 95. Comunicación de fecha 22 de enero de 1951 dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores suscrita por la Legación de Colombia en Bolivia, Abel Botero. *Ibidem*. Folio 100. Oficio de fecha 18 de junio de 1951 dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores suscrito por el embajador de Colombia en Asunción, Carlos Alborno. *Ibidem*. Folio 40. Comunicación de fecha 24 de noviembre de 1950 enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores por la Embajada de Colombia en Asunción, suscribe Julio Holguín. *Ibidem*. Folio 66. Comunicación de fecha 26 de julio de 1951 dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores suscrito por el embajador de Colombia en Asunción, Carlos Alborno. [Respuesta del cable No. 63 del 18-VII-51]. *Ibidem*. 46. Comunicación de fecha 1° de agosto de 1951 dirigida al Embajador de Colombia en Asunción suscrita por el Secretario General, Alfredo Vásquez Carrizosa. *Ibidem*. Folio 47.

²⁶ Respecto del diario que reprodujo una postura peruana se dijo lo siguiente: [al Washington Post] Perú “tuvo que pagar y no ha obtenido ni un solo comentario favorable (...)” Oficio (No. 8) de fecha enero 9 de 1954 suscrito por el consejero José María Chaves dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores. Embajada de Colombia en Washington. AGN. Bogotá. Ministerio de Relaciones Exteriores. Diplomática y Consular. Embajada de Colombia en Washington. Haya de la Torre, Víctor Raúl: *Asilo Político* (Correspondencia) (1954/01/09 – 1954/01/09). Carpeta 0094. Caja 011. Folio 1.

²⁷ Comunicación de fecha 21 de julio de 1953 enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores por la Embajada de Colombia en Asunción. *Ibidem*. Folio 44

Colombia y Perú, no solo sirvió como derrotero al caso VRHT, sino que justificó el invento de un giro en el derecho, cuyo ropaje formal consistió en una dogmática universal, latinoamericana y humanitaria.